

del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Marcenado a favor de doña María de la Concepción Navia-Osorio y Llano-Ponte, por fallecimiento de su padre, don Faustino Navia-Osorio y Rodríguez Sampedro. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Campollano a favor de don José Luis Mesía y Figueroa.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Campollano a favor de don José Luis Mesía y Figueroa, por cesión de su padre, don José Mesía y Lesseps. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el Título de Marqués de Santillana, con Grandeza de España, a favor de don Iñigo de Arteaga y Martín.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Santillana, con Grandeza de España, a favor de don Iñigo de Arteaga y Martín, por distribución de su padre don Iñigo de Arteaga y Falguera. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Cadena, a favor de don Enrique Lacadena y Calero.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Cadena, a favor de don Enrique Lacadena y Calero, por fallecimiento de su padre don Ramón Lacadena y Brualla. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Castrofuerte, a favor de doña Ernestina Fernández-Cavada y Jalón.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Castrofuerte, a favor de doña Ernestina Fernández-Cavada y Jalón, por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Jalón y Finat. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Mudela, a favor de don Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Mudela, a favor de don Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso, por fallecimiento de su padre don José María Martínez de las Rivas y Richardson. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en los Títulos de Marqués de Estepa con Grandeza de España y Marqués de Vivola a favor de don Francisco de Borja de Arteaga y Martín.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en los Títulos de Marqués de Estepa con Grandeza de España y Marqués de Vivola a favor de don Francisco de Borja de Arteaga y Martín, por distribución de su padre, don Iñigo de Arteaga y Falguera. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de la Vega, a favor de don Cristóbal García Loygorri y Urzaiz.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de la Vega, a favor de don Cristóbal García Loygorri y Urzaiz, por cesión de su padre don Mariano García y Loygorri y Martínez de Irujo. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde del Val a favor de doña María del Carmen Pueyo Vara.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago